



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
DE ZARAGOZA

S/R:

N/R: CPU-157/87

Destinatario:

ASUNTO: La Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en sesión de fecha 25 de Octubre de 1988 adoptó el siguiente ACUERDO:

VISTO: el expediente sobre NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE REMOLINOS, CUMPLIMIENTO DE PRESCRIPCIONES.

RESULTANDO: Que la Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada/ en fecha 22-3-88, acordó aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias/ de Planeamiento del Municipio de Remolinos, sujeto al cumplimiento de las prescripciones que se recogen en el acuerdo de aprobación.

RESULTANDO: Que con fecha 27-5-88 tiene entrada en el Registro de la Comisión Provincial de Urbanismo, escrito del Ayuntamiento de Remolinos remitiendo documentación relativa al cumplimiento de las prescripciones.

RESULTANDO: Que el expediente de referencia ha sido informado por los Ser_evicios Técnicos de la Comisión, quienes lo emitieron en el sentido que / obra en el mismo.

RESULTANDO: Que, asimismo, el expediente fue sometido a la Ponencia Técnica de la Comisión Provincial de Urbanismo, de fecha 19-X-88, que elevó / propuesta a la Comisión Provincial de Urbanismo obrantes al expediente.

VISTOS: los arts. 35, 40 y 41 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, y los arts. 123 y ss. y 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y / el art. 12.7 del Decreto de 7 de Julio de 1980, por el que se distribuyen las competencias en materia de Urbanismo, transferidas a la Diputación / General de Aragón.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Provincial de Urbanismo es el Organó competente para la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento según lo dispuesto en el art. 35 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y el art. 12.7 del Decreto de 7 de Julio de 1980, así como la modificación de las mismas, conforme al art. 49 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

CONSIDERANDO: Que el procedimiento a seguir es el previsto en los arts. / 40 y 41 de dicha Ley del Suelo, concordantes con los arts. 123 y ss. del / Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo previsto en el art. 132 del Re--
glamento de Planeamiento Urbanístico el Organó a quien compete la aproba--
ción definitiva puede adoptar una de las tres resoluciones establecidas /
en el mismo: aprobar, suspender o denegar.

EN CONSECUENCIA,

La Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, ACUERDA:

1º.- "Considerar cumplidas las prescripciones impuestas por la Comisión /
Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en fecha 22 de Marzo de 1988, que /
acordó aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento /
del Municipio de Remolinos.

2º.- Notificar expresamente dicho acuerdo al Ayuntamiento, con expresión/
del recurso procedente."

EL SECRETARIO DE LA COMISION

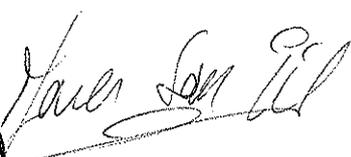
Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA
(por delegación

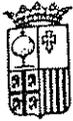


Fdo, : Carlos Aranda Jaquotot



Fdo, : Javier San Gil Casadevall





DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN
PROVINCIAL DE URBANISMO
DE ZARAGOZA

Zaragoza, 16 de Diciembre de 1988

S/R:

N/R.: CPU-157/87

Destinatario:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO
REMOLINOS (Zaragoza)

ASUNTO:

La Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en sesión de fecha 25 de Octubre de 1985 adoptó el siguiente ACUERDO:

VISTO: el expediente sobre NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE REMOLINOS, CUMPLIMIENTO DE PRESCRIPCIONES.

RESULTANDO: Que la Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada/ en fecha 22-3-88, acordó aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias/ de Planeamiento del Municipio de Remolinos, sujeto al cumplimiento de las prescripciones que se recogen en el acuerdo de aprobación.

RESULTANDO: Que con fecha 27-5-88 tiene entrada en el Registro de la Comisión Provincial de Urbanismo, escrito del Ayuntamiento de Remolinos remitiendo documentación relativa al cumplimiento de las prescripciones.

RESULTANDO: Que el expediente de referencia ha sido informado por los Servicios Técnicos de la Comisión, quienes lo emitieron en el sentido que / obra en el mismo.

RESULTANDO: Que, asimismo, el expediente fue sometido a la Ponencia Técnica de la Comisión Provincial de Urbanismo, de fecha 19-X-88, que elevó / propuesta a la Comisión Provincial de Urbanismo obrantes al expediente.

VISTOS: los arts. 35, 40 y 41 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, y los arts. 123 y ss. y 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y / el art. 12.7 del Decreto de 7 de Julio de 1980, por el que se distribuyen las competencias en materia de Urbanismo, transferidas a la Diputación / General de Aragón.